



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO
D.S. 91
COP /vdf



DECRETO ALCALDICIO N° 875
LITUECHE, 19 de junio de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad en la Ley N° 20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social, por lo que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Desarrollo Social, tiene a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Internacional de Protección Social.

El Convenio de Fecha 05 de agosto de 2015, que Aprueba las Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal Subsistema de Protección integral a la Infancia Chile Crece Contigo.

El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal N°78 de la Sesión Ordinaria N°97 de fecha 05 de agosto de 2015, que aprueba el convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal del Proyecto Comunal "Fortaleciendo Red Comunal"

El Decreto Alcaldicio N°1237 de fecha 02 de septiembre de 2015, que aprueba en todas sus partes el Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal del Proyecto Comunal " Fortalecimiento Red Comunal".

La orden de ingreso Municipal N°026232 de fecha 15 de junio de 2016, por un valor de \$4.925.659.- (cuatro millones novecientos veinte y cinco mil seiscientos cincuenta y nueve pesos).

La Resolución Exenta N°01260 de fecha de 27 de mayo de 2016, que autoriza prorroga de Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución en la comuna de Litueche durante año 2016, en el marco denominado: "Programa de Fortalecimiento Municipal".

El Acuerdo N°86 de la Sesión Ordinaria N°129 de fecha 15 de junio de 2016, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba Prorroga N°01260 de fecha 27 de mayo de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y la Secretaria Regional Ministerial de Intervenciones de Desarrollo Social.

El Decreto Alcaldicio N° 747 de fecha 15 de junio de 2016, que aprueba en todas sus partes la Prorroga de convenio mencionado en párrafos anteriores.

Que el programa Chile Crece Contigo, requiere efectuar dicha adquisición, a fin de ejecutar las actividades correspondientes al programa dentro de los plazos establecidos en el convenio

El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 220 de fecha 12 de junio de 2017, emitido por la Directora de Administración y Finanzas.

La necesidad de contratar a un artesano para realizar los letreros de difusión del proyecto

La cotización presentada por la Sr. Cesar Contreras Arias Cedula de identidad 13.781.095-1.

La formalización del contrato será efectiva mediante emisión de Orden de Compra.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 06 de diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Las normas consagradas en la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento. Art.N°10, número 7, letra N, cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, y la contratación de personas en situación de discapacidad o vulnerabilidad social.

DECRETO:

AUTORIZASE LA CONTRATACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE TRATO DIRECTO a construcción obra menor y artesano, para la realización de la difusión y comunicación del proyecto HEPI (fondo Concursable habilitación de espacios públicos infantiles).

GIRESE, Orden de compra a través del Portal Chile Compra a nombre de la Sr. Cesar Contreras Arias, Cedula de Identidad: N°13.781.095-1, por la suma total de \$288.200.- (doscientos ochenta y ocho mil doscientos pesos) impuesto incluido.

ESTABLESCASE que el contrato con el proveedor se formalizara a través de la orden de compra, según lo establecido en el Art. 63 del Reglamento, sobre contrato de Suministros y Servicios, su pago quedara sujeto al informe de recepción a conformidad emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

CARGUESE, el gasto que genere el presente al presupuesto programa Habilitación de espacios públicos e infantiles Chile Crece Contigo -HEPI, 1. Gastos internos 2.1 Gastos Directo 2.1.3 otros de Administración 2.1.3.1.comunicacion y difusión

REMITASE copia del presente decreto al Departamento de Finanzas, para su conocimiento y posterior cancelación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal

RENE ACUNA ECHEVERRRIA
Alcalde

RAE.LUS. RPV.COP. vdf

DISTRIBUCION

- Secretaria Municipal.
- DIDECO
- DAF
- Unidad de Control

